



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 25 de junio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta al radicado No. 20241120284 con fecha de radicación 17 de junio de 2024.

“Solicitud permitir dos representantes legales en el aplicativo simplifica”

Fundamento de derecho

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Informo que dicho aplicativo esta diseñado únicamente para permitir un representante legal por registro de empresa o establecimiento, el cual podrá ser el principal o suplente que se encuentre registrado ante Confecámaras (Red de Cámaras de Comercio).

Atentamente,


CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
GERENTE SECCIONAL ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

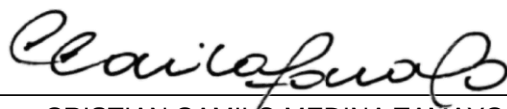
En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241120284
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25 de junio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Informo que dicho aplicativo está diseñado únicamente para permitir un representante legal por registro de empresa o establecimiento, el cual podrá ser el principal o suplente que se encuentre registrado ante Confecámaras (Red de Cámaras de Comercio)
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de junio de 2024 a las 2 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 03 de julio de 2024 a las 2:00 4 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerencia Seccional Antioquia